

Anexo: Informe de valoración del periodo de prácticas.

A. Descripción del programa de prácticas:

- Datos de los centros seleccionados: criterios de selección.
- Alumnado participante en cada uno de ellos.
- Calendario del periodo de prácticas.
- Coordinación y tutoría de prácticas
- Listado de coordinadores y tutores de prácticas distribuidos por centros.
- Criterios de selección.
- Contenido y procedimientos.
- Actuaciones realizadas por la Universidad con los centros: asesoramiento y apoyo.

B. Descripción de las actuaciones de la comisión provincial.

- Composición
- Funcionamiento: procedimientos y frecuencia.
- Procesos y procedimientos de planificación, asesoramiento y evaluación.

C. Valoración: efectos del programa de prácticas. Expectativas y nivel de satisfacción

D. Propuestas de mejora

Formación y reconocimiento

* * * * *

Orden de 18-06-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 18-12-2007, que aprueba las bases reguladoras y convoca ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La formación permanente es, además de un derecho y un deber del profesorado, un factor de calidad del sistema educativo que las Administraciones educativas deben favorecer de acuerdo con lo establecido en las distintas Leyes Orgánicas.

Corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promover la formación permanente como uno de los objetivos prioritarios de su política educativa.

Para hacer efectivos los objetivos anteriores, la Consejería de Educación y Ciencia dictó la Orden de 18 de diciembre de 2007, que aprueba las bases reguladoras y convoca ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El volumen de solicitudes presentado, correspondiente a actividades finalizadas entre el 1 de septiembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008, precisa, para una correcta gestión de los procedimientos, la modificación del plazo de resolución establecido en la Orden de 18 de diciembre de 2007.

Por ello, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, dispongo:

Artículo Único. Modificación de la Orden de 18 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, que aprueba las bases reguladoras y convoca ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se modifica el apartado Séptimo.1, b. de la Orden de 18 de diciembre de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, que queda redactado en los siguientes términos: "b. octubre de 2008, para las actividades finalizadas entre el 1 de septiembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008".

Disposición final única.-

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de junio de 2008

El Consejero de Educación y Ciencia
JOSÉ VALVERDE SERRANO

* * * * *

Orden de 03-07-2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la inscripción en el registro de entidades deportivas de Castilla-La Mancha.

La Ley 1/1995 de 2 de marzo del Deporte en Castilla-La Mancha regula, en su Título II, las Entidades Deportivas de la Región. En concreto, su Artículo 4, prevé que para su reconocimiento oficial y para el acceso a cualquier tipo de ayuda o apoyo de la Junta de Comunidades, las entidades deportivas de la Comunidad Autónoma deben estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha.

En desarrollo del citado precepto, se dicta el Decreto 110/1996 de 23 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, el cual, regula la adscripción, organización, funciones y régimen de acceso a dicho Registro.

El Decreto 77/2008 de 10 de junio, por el que se regulan las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 123 de 13 de junio), ha modificado el Decreto 8/1999 de 2 de febrero, de coordinación de Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estableciendo que la inscripción en el Registro General de Asociaciones de las entidades deportivas castellano – manchegas, se registrará por su normativa específica.